



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- LABORAL**
DEMANDANTE: ROSALBA SEPÚLVEDA ESPINOSA
**DEMANDADO: FONPREMAG Y EL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**
RADICADO: 2014 - 00776
ASUNTO: ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO

El proceso de la referencia fue terminado en audiencia inicial celebrada el día 20 de abril de 2015 al decretar probada la excepción de cosa juzgada conforme al acta de audiencia visible a folios 141 a 143; frente a esta decisión la parte actora formuló recurso de apelación, sin embargo el día 22 de abril de 2015 radicó escrito en la oficina de apoyo judicial mediante el cual indicó que desiste de recurso interpuesto *"En mi calidad de abogado apoderado de la parte demandante y revisado el correspondiente expediente de la demanda de la referencia se pudo observar que a la señora Juez le asiste toda la razón AL DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE UNA VEZ LA DECISIÓN CAUSE EJECUTORIA, por ello considero procedente la propuesta de excepción de COSA JUZGADA, por lo tanto con el presente escrito muy respetuosamente estoy desistiendo formalmente ante usted del Recurso de Apelación interpuesto en la audiencia inicial realizada el pasado 20 de octubre de 2015 - Acta no. 095 de 2015"*. Así las cosas y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado, acepta el Despacho que la parte demandante desiste del recurso de apelación formulado en audiencia inicial.

En consecuencia, se ordena el archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

L.Y.-L

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria